**ACTA NÚMERO NUEVE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL DOCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primera Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Conc ejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Acuerda: a) Formar comisión de entrega recepción de Fondos, Valores, Derechos, Bienes y Obligaciones de la municipalidad de Moncagua, conformada por los señores Sergio Antonio Solórzano Santos, Juan Carlos Chávez, Nelson Elías Villalobos Benitez, Celedonia de la Luz Romero de Portillo, Vilma Ester Salamanca Funes, Martha Ismenia Guzman Granados, José Silverio Zelaya González, José Nelson Perdomo Amaya, Flor Erenia Fernández de Chávez, Jose Carlos Paiz, Marvin Mavi Morataya, Maria Adela Amaya de Solis, Gullermo Villalta Garcia, Ebed Melec Alemán González, Edgar Alexis Melara, Herber Alexander Alvarado Luna, Lea Arely Salmeron, Karen Audali Ortiz, Elena Domitila Nolasco, Keny Miletby Alberto, Antonio Ernesto Alfaro, Irma Idalia Chávez y Thelma Yudith Castro; c) declárese en sesión permanente hasta la fecha en que las comisiones formadas finalicen su labor y se concluya con la suscripción del Acta de recepción y Entrega…,”””””””””””””””””””””””””””””””””…constituidos los suscritos miembros del Concejo Municipal a las nueve horas del día **DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE,** con fin de darle continuidad a la sesión permanente iniciada el día primero de mayo del corriente, por lo que en uso de sus facultades legales toma los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO DOS:** Aprobar en todas sus partes el Acta de Entrega de Fondos, Valores, Derechos, Bienes y Obligaciones de la Administración Municipal por parte del Concejo saliente; dicha acta que leída íntegramente con el suscrito Secretario que autoriza y aprobada que fue en todas sus partes por los miembros de la comisión entrante, saliente y este Concejo. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 3 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: Refrendar los Nombramientos, contratos ( según sea el caso ) y traslados entre cargos con sus correspondientes sueldos a los empleados municipales de la manera siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Sergio Antonio Solórzano Santos  | Alcalde Municipal |  $ 1,900.00  |
| 2 | Thelma Judith Castro Hernández | Secretaria Municipal |  $ 650.00  |
| 3 | Ana Luz González de Benítez | Secretaría de Despacho |  $ 250.00  |
| 5 | Elvia Yanira Cruz Rivas | Auxiliar Srio. Mpal |  $ 350.00  |
| 6 | Ernesto Antonio Alfaro Carballo | Auditor Interno |  $ 500.00  |
| 7 | Wilber Antonio Campos Guevara | Contador Municipal |  $ 400.00  |
| 8 | Irma Idalia Chávez | Aux. del Contador |  $ 250.00  |
| 9 | Ebed Melec Alemán González | Tesorero Municipal |  $ 630.00  |
| 10 | Edwin Alexander Manzanares Cruz | Auxiliar de tesorería |  $ 250.00  |
| 11 | Lea Arely Salmerón | Colecturía |  $ 300.00  |
| 12 | Edgar Alexis Melara Molina | Jefe De UACI |  $ 650.00  |
| 13 | Ana Iris Colato Villalobos | Aux. de UACI |  $ 250.00  |
| 14 | Keny Miletby Alberto Moreira | Enc. Cuentas Corrientes |  $ 335.71  |
| 15 | Herbert Alexander Alvarado | Enc. Catastro |  $ 300.00 |
| 16 | Karina Audali Ortiz Zelaya | Jefe del Registro del Est. Fam. |  $ 375.00 |
| 17 | Celedonia de la Luz Romero | Sub. Jefe del REF | $ 300.00 |
| 18 | Teresa del Carmen Araniva | Auxiliar del REF. |  $ 285.71 |
| 19 | Maria Olivia Argueta de M. | Auxiliar del REF. |  $ 285.71 |
| 20 | José Antonio Laínez Martínez  | Encargado de Cementerios |  $ 350.00 |
| 21 | María Mercedes Cáceres | Promotor Social |  $ 250.00 |
| 22 | María Orbelina Romero de B. | Promotor Social |  $ 250.00 |
| 23 | Ana Iris Iglesias de Alvarado | Promotor Social |  $ 250.00 |
| 25 | Mario Alberto Mendoza Q. | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 26 | Otoniel Rivas Quintanilla | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 27 | Marlon de Jesús Guevara Machuca | Promotor Social |  $ 225.00  |
| 28 | Manuel de Jesús Chávez A. | Promotor Social |  $ 280.00  |
| 29 | José Alfonso Gómez | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 30 | José Ricardo Romero Portillo | Promotor Social |  $ 250.00  |
| 31 | Maritza Eliseth Alvarez Paiz | Promotor Social |  $ 225.00  |
| 32 | Roxana Yaneth Toyos Villalobos | Promotor Social  |  $ 225.00 |
| 33 | Erme Nahum Colato | Promotor Social |  $ 225.00  |
| 34 |  Franklin Fabricio Urrutia Villalobos | Promotor Social |  $ 225.00 |
| 35 | José Mauricio Argueta Ortiz | Aseo Publico Calles | $ 250.00 |
| 36 | Bonifacio Romero Morejon | Jefe de Unidad Ambiental | $ 500.00 |
| 37 | Juan Antonio Paiz | Aux. Medio Ambiente |  $ 250.00  |
| 38 | William Alexander Ramírez | Motorista |  $ 380.00  |
| 39 | Salomón Jobino Argueta Ortiz | Enc. de Parques Municipales |  $ 300.00  |
| 40 | Edwin Alfredo Solórzano | Aseo P. Turicentro |  $ 250.00  |
| 41 | Julio Cesar Molina | Motorista Tren de Aseo |  $ 325.00  |
| 42 | José Ángel Hernández Villalobos | Aux. Tren de Aseo |  $ 275.00  |
| 43 | José Bertilio granillo Hernández | Aux. Tren de Aseo |  $ 250.00  |
| 44 | Carlos Amílcar Benítez Sosa | Aux. Tren de Aseo |  $ 250.00  |
| 45 | José Osmín Rodríguez Ramírez | Barrido de Calles |  $ 250.00  |
| 46 | José Santos Franco  | Auxiliar de Mant. de Parques |  $ 250.00  |
| 47 | René Osvaldo González Sánchez | Mant. Alumbr. Pub. |  $ 300.00  |
| 48 | José Amílcar Villalobos Morejón | Aux. Mant. Alumbr. P. |  $ 250.00  |
| 49 | Oscar Antonio Meza | Mant. Alumbr. Pub. |  $ 275.00 |
| 50 | Mario Antonio Vásquez Parada | Mant. de Cementerio |  $ 240.00 |
| 51 | José Benedicto Pineda | Mant. de Cementerio |  $ 275.00 |
| 52 | Carlos Alberto Pérez | Mant. Estadio Mpal |  $ 231.00 |
| 53 | Víctor Manuel Berríos | Jefe del CAM |  $ 300.00 |
| 54 | José Balmore Manzanares | Sub. Jefe Policía Mpal |  $ 275.00 |
| 55 | Héctor Mauricio Amaya | Policía Mpal  |  $ 250.00  |
| 56 | Rudy Elmer Navarrete | Policía Mpal  |  $ 250.00  |
| 57 | José Elmer Colato García | Policía Mpal  |  $ 275.00  |
| 58 | Juan Pablo Sorto Vásquez | Policía Mpal  |  $ 250.00  |
| 59 | Juan José Cruz Henríquez | Policía Mpal |  $ 250.00 |
| 60 | Elena Domitila Nolasco Carranza | Servicios Varios |  $ 250.00 |
| 61 | Rodolfo Antonio Brizuela García | Ordenanza |  $ 250.00 |
| 62 | José Jacobo Sorto Perdomo | Asesor Legal |  $ 450.00 |
| 63 | Evelyn del Carmen Chávez Villalobos | Prom. Salud Psicol. |  $ 300.00 |
| 64 | Luis Mauricio Villalobos | Tec. Comp. (C. E. La REF.) |  $ 250.00  |
| 65 | Deysi del Carmen Guzmán | Aux. de Turicentro ( 20 días ) | $ 120.00 |
| 66 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. de Turicentro ( Quincenal)  | $ 105.00 |
| 67 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. de Turicentro ( Quincenal)  |  $ 105.00 |
| 68 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de C.( Quincenal)  | $ 105.00 |
| 69 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de C. ( Quincenal)  | $ 105.00 |
| 70 | José Erasmo Ramírez Saravia  | Encarg. de Mant. de C. Urb. | $ 400.00 |
| 71 | Francisco Hernán Campos  | Coordinador de Deportes |  $ 450.00 |

Consecuentemente se autoriza al Sr. Alcalde Municipal a efecto que nombre a los auxiliares del turicentro y barrido de calles de forma quincenal o mensual, de entre miembros de las comunidades, a fin de facilitar empleo y garantizar el aseo de la ciudad. Consecuentemente, establézcase el horario de trabajo de los señores auxiliares del tren de aseo José Ángel Hernández Villalobos, José Bertilio Granillo Hernández y Carlos Amílcar Benítez, de la siguiente manera: de lunes a viernes de las seis de la mañana de cada día a las catorce horas, con un pequeño receso de cuarenta y cinco minutos para tomar sus alimentos.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de la ciudad de Moncagua, de conformidad al Art. 52 del Código Municipal, y considerando que el Sindico Municipal Juan Carlos Chávez Ortiz, asistirá a tiempo completo de lunes a viernes de las ocho a las dieciséis horas y se registrará en el control de asistencia diario llevado por la Municipalidad, Acuerda: A) autorizar un salario mensual de seiscientos treinta dólares 00/100 ( $ 630.00 ) al cual se le harán los descuentos ley correspondientes; B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal amparados en el Art. 57 Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, publicado en el diario oficial numero 228 tomo 329 del fecha 08 de diciembre de 1995 y al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, por Unanimidad Acuerda: Delegar a la Encargada del Registro del Estado Familiar la función de reponer los registros de nacimientos de las personas que por razones de perdidas o deterioro total o parcial de los libros del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad no se encuentren, estén deteriorados o ilegibles, previo al trámite legal respectivo llevando un legajo adjunto por cada partida asentada en el libro de reposiciones. Consecuentemente se autoriza para que realice dicha función en el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil doce al treinta de abril de dos mil quince.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos y al señor Tesorero Municipal Ebed Melec Alemán González para que en forma individual o en conjunto puedan retirar los fondos correspondientes a la asignación mensual a favor de este municipio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), correspondientes al 75% que esta municipalidad recibe para inversiones públicas denominado Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y el 25% para los gastos de funcionamiento, durante los meses de mayo a diciembre del presente año dos mil doce.-  **ACUERDO NÚMERO SIETE::** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, Acuerda: Fijar las dietas a los regidores propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo Municipal, la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($ 200.00) por cada sesión pudiendo cobrar hasta un máximo de dos en un mismo mes. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Se tiene a la vista nota emitida por la Srita. Jefa del Registro del Estado Familiar, que contiene informe sobre la deficiencia encontrada en los libros de partidas de nacimientos, la cual consiste la falta de firma del funcionario que autoriza dichas inscripciones, es decir, el Secretario Municipal; situación que ha generado diversos inconvenientes a los ciudadanos para la obtención de su documento de identidad, en dicha nota también solicita se le autorice su reposición de conformidad al Art. 8 y 16 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 31 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: a) Autorizar a la Srita. Jefa del Registro del Estado Familiar, la reposición del libro de partidas de nacimiento de los años en los que falten firmas de los funcionarios autorizantes, siguiendo los pasos legales correspondientes, b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** de conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ”LACAP” este Concejo Municipal ACUERDA: nombrar la comisión permanente para la apertura y evaluación de ofertas técnica y económicas de los proyectos a desarrollar durante el periodo de mayo 2012 y abril 2015, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. El Alcalde Municipal; 2. El encargado de la UACI; 3. El Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. El Sr. Sindico Municipal como Miembro del Concejo Municipal o el Concejal que se designe; 5. Un experto en el proyecto sujeto a discusión, si la UACI lo considera necesario. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ**:El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de adoquinado en colonia Campos 1, municipio de Moncagua, el cual fue comentado y este Concejo Municipal, con fundamento en los Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal; ACUERDA: a) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de adoquinado en colonia Campos 1, municipio de Moncagua, por un monto de diecinueve mil ciento ocho 01/100 dólares ( $ 19,108.01 ); b) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto al Arq. Alirio Azael Pérez, por un monto de novecientos cincuenta y cinco 40/100 dólares ( $ 955.40 ); c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta un informe sobre la necesidad presentada por los habitantes de cantón El Jobo, mejorar las condiciones del Dispensario Médico de la comunidad, este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Acceso Principal a Dispensario Médico de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de las obra. COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, considerando: que como parte de las políticas y prácticas de personal, principalmente las que se refieren a mejorar y fortalecer los servicios en beneficio institucional, se requiere de rotación y traslados entre los cargos y ante la negativa de los empleados de acatar las disposiciones del Concejo Municipal relativas a la reorganización administrativa, Acuerda: a) Solicitar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social realice el calculo que conforme a ley le corresponde a los empleados que no están es disposición de prestar sus servicios profesionales ante una reorganización municipal; b) Autorizar al tesorero a efecto que realice los pagos correspondientes a las indemnizaciones previo cálculo realizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; c) Autorizar al contador para que realice las reprogramaciones en el presupuesto municipal vigente por el monto que se estipule según calculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; d) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta un informe sobre la necesidad presentada por los habitantes de caserío Llano El Higo, sobre el mal estado del techo del Centro Escolar y la necesidad de repararlo, este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Reparación de Techo Centro Escolar Caserío Llano El Higo, Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal Acuerda: A) Contratar los servicios de las Sras. Sinia Yolanda Villegas de Villanueva y Ana Cecilia del Cid Chicas retroactivamente a partir del primero de mayo del corriente año, al cargo de Promotoras de Salud Comunitarias, desarrollando funciones de limpieza de quebradas, abatización, campañas de deschatarización, fumigación cuando sea requerido y otros similares; para el desarrollo de dichas actividades las contratadas coordinaran esfuerzos con la Unidad de Salud de esta ciudad, quienes han solicitado dicho apoyo por no contar con los recursos humanos necesarios para atender la necesidad de toda la población. Consecuentemente Acuerda: A) Contratar a las personas antes mencionadas de forma quincenal para que realicen sus funciones devengando un salario de ciento cinco 00/100 dólares ( $ 105.00 ) cada una; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal Acuerda: A) Contratar los servicios de la Sra. María Milagro Morillo de Santos retroactivamente a partir del primero de mayo del corriente al treinta de agosto de dos mil doce, pudiendo extenderse este tiempo si ambas partes lo acuerdan, al cargo de Encargada del Turicentro Municipal; B) Devengando un salario mensual de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 4 numeral 29 del Código Municipal, Acuerda: A) Confírmese la creación y funcionamiento de la Unidad Municipal de la Mujer, a efecto que se desarrollen los planes, programación, dirección y coordinación de la Unidad Municipal de la Mujer; B) Nombrar a la Sra. Marvin Mavi Morataya de Chávez al Cargo de Jefe de la Unidad Municipal de la Mujer, devengando un salario mensual de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), y nombrar a la Sra. María Adela Amaya de Solís al cargo de Auxiliar de la Unidad Municipal de la Mujer, devengando un salario mensual de trescientos cincuenta 00/100 dólares, retroactivamente a partir del primero de mayo del corriente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Con el fin de dinamizar las actividades desarrolladas en la unidad de Adquisiciones y Contrataciones este Concejo Municipal Acuerda: A) Nombrar a la Señora Edith Elizabeth Rodríguez al cargo de Auxiliar de la unidad de Adquisiciones y Contrataciones, devengando un salario mensual de doscientos veinticinco 00/100 dólares mensuales, retroactivamente a partir del primero de mayo del corriente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal Acuerda**:** A) Nombrar al Sr. Guillermo Villalta García al cargo de Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana y Promoción Social, devengando un salario mensual de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), retroactivamente a partir del primero de mayo del corriente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1. Erogar la cantidad que corresponda para la compra de dos balones de futbol para ser utilizados por en el equipo de futbol de la municipalidad.- 2. - La cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para el transporte de pacientes a realizarse exámenes de vista tras ser beneficiarios del programa Misión Milagro.- 3. Erogar hasta un monto de setenta y cinco 00/100 dólares para la reparación y mantenimiento de impresor matricial del departamento de contabilidad.- 4. Erogar la cantidad que corresponda para la compra de dos fardos de café utilizados en la institución.- 5. Erogar hasta un monto de ciento setenta y cinco 00/100 dólares para la compra de un regulador de voltaje para uso institucional.- 6. Erogar la cantidad de cincuenta 00/100 dólares para pago de enmarcado de cuadros del departamento de catastro.- 7. Erogar la cantidad de ciento noventa y ocho 80/100 dólares en concepto de pago a la Sra. Jessica Silveira Roldan Bonilla por elaboración de almuerzos durante sesiones del Concejo Municipal.- 8. Erogar la cantidad de sesenta y seis 00/100 en concepto de pago a la Sra. María Teresa Castro Vda. de Segovia por suministro de bebidas durante reuniones de Concejo Municipal y diferentes organizaciones sociales.- 9. Erogar hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares para compra de repuestos y aceite para ser utilizados en el camión recolector de basura financiar con los fondos FODES.- **ACUERDO** **NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; y que una ley especial regulara el alcance de dicha autonomía, siendo dicha ley el Código Municipal. II. Que el Código Municipal en su Art. 4 numeral 8 y 30, establece como una competencia la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población; así como otros propios de la vida local. III. Que el Art. 26 de la Constitución de la Republica reconoce la personería jurídica de la Iglesia Católica, y que en este municipio también, existe un grupo de iglesias evangélicas debidamente constituidas en asociación comunal; lo que las faculta para ser instituciones participantes en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo, medio ambiental y en cualquiera otro ámbito que fuere legal y provechoso para la comunidad.. IV. Que es importante apoyar a las organizaciones religiosas a restaurar importantes valores morales como fuerza humanizadora para los individuos y la sociedad que nos permita una profunda esperanza en la condición espiritual. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar un CONVENIO DE HERMANAMIENTO con la Iglesia Católica y la Asociación de Iglesias evangélicas del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel el cual se fundamenta en ocho principios o declaraciones básicas. B) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto suscriba los convenios.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** ElConcejo Municipal de conformidadal Art. 30 numeral 16 relacionado con el Art. 51 numeral “a” del Código Municipal, ACUERDA: a) **ACUERDA: a)** Nombrar al Licenciado José Jacobo Sorto Perdomo, como Apoderado General Judicial de esta municipalidad. **b)** Autorícese al Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que concurra ante cualquier notario de su elección, a otorgar el poder relacionado en este acuerdo.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**:El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que en el mes de junio del corriente se celebran las ferias y festividades populares en cantón El Rodeo en honor a San Juan Bautista, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar realización de las festividades populares en cantón El Rodeo. B) aportar la cantidad de un doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para el comité de festejos, ( para actividades de recreación de la comunidad); C) delegar al Sr. Alcalde Municipal y al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal considerando que es necesario realizar reuniones frecuentemente con los empleados municipales, para coordinar y planificar, mecanismos y planes de trabajo para brindar un servicio con calidad y eficacia al público, así mismo reunirse con las diferentes organizaciones sociales del municipio para la coordinación y ejecución de planes de desarrollo y que cuando existan estas reuniones es importante comprar refrigerios para dichas reuniones; en vista de lo anterior este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha del Gobierno, Administración y servicios municipales ACUERDA: Autorizar se compre refrigerios para las diferentes reuniones que se tengan en la municipalidad siendo ellas: Reuniones de Concejo, Reuniones de Personal, Reuniones con las diferentes asociaciones comunales y con otras instituciones públicas y privadas, siempre que sean para beneficio de la Municipalidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal considerando que los funcionarios y empleados que por naturaleza de sus funciones están obligados a rendir fianzas, principalmente en lo relativo a la custodia y resguardo de fondos y valores, como lo establece el Art. 97 del Código Municipal Acuerda: a) Establecer los montos para la rendición de fianzas de los encargados de las unidades siguientes: A) Ebed Melec Alemán González; Tesorero Municipal, por un monto de veinticinco mil 00/100 dólares ( $ 25,000.00 ); Lea Arely Salmerón Rivera; Encargada de Colecturía, por un monto de diez mil 00/100 dólares ( $ 10.000.00 ) e Irma Idalia Chavéz ; Encargada del Fondo Circulante por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00); b) hacer los procedimientos Legales pertinentes para la extensión de las fianzas de fiel cumplimiento; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; este Concejo Municipal ACUERDA: A) Contratar los servicios para lavado y limpieza del turicentro El Capulín al Sr. Julio Cesar Martínez, por un monto máximo de ciento veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ), por cada lavada y limpieza que realice en el turicentro, pudiendo exceder este pago si se realizan trabajos adicionales a la limpieza y lavado de la piscina como extracción de tierra y otros; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** Ante la creciente demanda presentada en esta municipalidad, en cuanto a la presentación del servicio de extensión de Certificados de Cartas de Venta de ganado vacuno y caballar, este Concejo Municipal considera la necesidad de delegar de forma temporal las facultades de extensión y firma de los formularios respectivos, con el fin de garantizar la efectividad del servicio, siguiendo los procesos legales correspondientes. Esta medida, a razón que los responsables de firma y todo lo relacionado al servicio, son el Sr. Alcalde y Secretario/a Municipal, sin embargo por la naturaleza de sus cargos, no les es posible estar en un cien por ciento en las instalaciones para las referidas firmas, por lo que en base al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y 50 del mismo código, acuerda: I. Delegar la facultad de firmar a nombre del Sr. Alcalde Municipal al Sra. Thelma Yudith Castro Hernández, sin perder este la facultad reglamentaria establecida en el Art. 21º del Reglamento para el uso de fierros o marcas de herrar ganado y traslado de semovientes. II. Designar encargada de firma en nombre del Secretario/a Municipal al Sr. Herber Alexander Alvarado o en su defecto la Srta. Keny Miletby Alberto Moreira sin perder este sus facultades que como Secretario/a le corresponden. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista que es facultad de la municipalidad de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; este Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar la reparación y mantenimiento del equipo de sonido de la municipalidad; b) Erogar hasta un monto de setenta y cinco 00/100 ( $ 75.00 ), dólares para realizar la mencionada reparación; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista que para facilitar el trabajo de la administración, en cuanto al cumplimiento de sus facultades y obligaciones es necesario y conveniente formar las comisiones permanentes dentro de su seno que trabajen en distintos temas de interés del municipio como unidades asesoras en un nivel intermedio dentro de la Estructura organizativa, en tal sentido este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 3, 4 y 14; Art. 31 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Crear e Integrar las comisiones permanentes del Concejo Municipal de la manera siguiente: **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RECURSOS NATURALES** conformada por los Concejales Sergio Antonio Solórzano, Martha Ismenia Guzmán Granados, Oscar Amílcar Peraza Lovo y Carlos Antonio Martínez Fuentes; **COMISIÓN DE EQUIDAD DE GENERO, NIÑEZ Y JUVENTUD**, conformada por los Concejales Vilma Esther Salamanca Funes, Karen Beatriz Lemus Jurado, Flor Erenia Fernández de Chávez, Nelson Elías Villalobos Benítez; **COMISIÓN DE DEPORTE, SOCIAL Y CULTURAL** conformada por los Concejales: Sergio Antonio Solórzano Santos, José Silverio Zelaya González, Nelson Elías Villalobos Benítez, Juan Carlos Chávez Ortiz, Nelson Omar Bermúdez, José Nelson Perdomo Amaya, José Carlos Paiz, Prudencia Zelaya Rodríguez; **COMISIÓN ADMINISTRATIVA** conformada por los Concejales Juan Carlos Chávez Ortiz, Sergio Antonio Solórzano Santos y Vilma Esther Salamanca Funes. A dichas comisiones se integraran los empleados y particulares que en su momento sean autorizados por el Concejo Municipal COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**  Vista la solicitudes presentadas por la Iglesia Católica de esta ciudad, en la cual solicitan una contribución económica para celebrar el día de las madres y para la compra de semillas para desarrollar un programa de siembra de frutas y hortalizas para incentivar a la población del municipio para producir sus propios alimentos de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 9 del Código Municipal este Concejo Municipal ACUERDA: a) Erogar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para la celebración del día de las madres y la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para la compra de semillas para que la Iglesia Católica realice las actividades antes mencionadas, lo cual se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:**  Vista la solicitud presentada por el Comité Deportivo AGAVE de cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución económica para la celebración del día de las madres en su comunidad y tienen considerado invitar a aproximadamente quinientas madres de familia, y no cuentan con los suficientes recursos económicos para solventar todos los gastos ( refrigerios, 50 regalos que se rifaran, cuetes, materiales para decorar, transporte de banda de tercera brigada, alquiler de sonido y de sillas), por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: a) Aportar como contrapartida municipal al Comité Deportivo AGAVE de cantón El Platanar la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), para la celebración del día de las madres en su comunidad; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y UNO:** Vista la solicitud presentada por La Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso de cantón La Fragua, sobre la necesidad de cambiar el techo del Dispensario Médico así mismo reparar la chapa de la puerta por encontrarse en pésimas condiciones, este Concejo Municipal amparados en el al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: a) aprobar la reparación del Dispensario Médico de cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; hasta por un monto de quinientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 550.00); b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** En el marco del desarrollo de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: a) aprobar la compra de veinte galones de gas kerosen para utilizarla en la jornada de fumigación de quebradas del municipio; b) delegar al Sr. Alcalde Municipal para en coordinación con las Unidades de Salud, Cruz Blanca y otras organizaciones, desarrolle la referida jornada; c) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRIENTA Y TRES:** En vista que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, y considerando que hay mucha maleza en los cementerios municipales, por lo que se hace necesario realizar una quema para facilitar el ingreso de las personas; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 20 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la realización de limpieza, chapoda y quema de maleza en los cementerios municipales, así mismo la compra de seis galones de paracuat y seis galones de gesaprin para su realización; b) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione a la brevedad posible la actividad antes mencionada; c) Consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %, para hacer efectiva la compra antes descrita y el pago correspondiente a mano de obra. Todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 de Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Realización de taller vocacional de repujado en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal acuerda: a) Aprobar el presupuesto financiero presentado, el cual asciende a un monto de tres mil doscientos ochenta y cuatro 22/100 dólares ($ 3,284.22); b) Autorizar a la UACI la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, c) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En vista de la oferta presentada para la realización de balastado de calle principal de Cantón El Salamar, Sector Pie de la Cuesta, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución a Transportes Jakelin., por un monto de dos mil cuatrocientos veinte 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** En el marco del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Mejoramiento de Calles en Sector Los Arévalos, Los Chávez y Entrada a Cancha de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: A) invitar a participar para la ejecución del proyecto a las empresas siguientes: EDIME S. A de C. V., Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V. y PROSERCON S. A. de C. V.; B) invitar para realizar la supervisión del proyecto a Constructora H. M. S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** Ante la necesidad presentada por habitantes de Caserío Los Encuentros de Cantón Tangolona, sobre construir una canaleta, para mejorar las condiciones de sus vías de acceso y mejorar las condiciones en su comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Construcción de canaleta en Caserío Los Encuentros, Sector Peña de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, hasta por un monto de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal de esta Ciudad Acuerda: A) Ratificar el Crédito con la empresa ALBA Petróleo de El Salvador, S. E. M., S. A. de C. V., como suministrante de combustibles y lubricantes para el periodo de mayo 2012 a abril 2015; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano, al señor Tesorero Municipal Ebed Melec Alemán y al Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez primer Concejal Propietario, como refrendarios de cheques, para el periodo del primero de mayo de 2012 al 30 de abril de 2015, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Tesorero Municipal; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** En cumplimiento al inciso ultimo del Art. 28 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, relativas a que el refrendario de cheque no deberán realizar funciones de autorización de fondos, y amparados en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal relacionada con el Art. 50 del mismo código, ACUERDA: delegar para el periodo de mayo 2012 al 30 de abril de 2015 a la Srta. Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria la facultad de autorizar los documentos de egresos, con el DESE del Alcalde especifico, previa autorización del Concejo Municipal, salvo aquellos que por la naturaleza o urgencia no requieran mayor autorización. La persona delegada responderá ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se les delega y autoriza, y serán además directa y exclusivamente responsables por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. CERTIFIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elias Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzman Granados Sr. José Silverio Zelaya Gonzalez

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sra. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal